

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

153 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

La Sala de lo social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación número 1.251 de 2009 (actualmente en trámite de recurso de casación para unificación de doctrina número 417 de 2009-RE, dimanante de los autos 399 de 1997 y ejecución 49 de 1998, seguidos por el Juzgado de lo social número 7 de los de Sevilla, se ha dictado por esta Sala la resolución que literalmente dice:

R-1251 de 2009, casación 417 de 2009-RE, autos 399 de 1997 y ejecución 49 de 1998, Sevilla-7.

Diligencia.—En la ciudad de Sevilla, a 2 de marzo de 2010. La extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que, visto el contenido de la anterior diligencia, paso a dar cuenta. Doy fe.

Providencia

Ilustrísimos señores magistrados señor Sánchez Carrión, magistrada-juez señora Díaz Alonso y magistrado-juez señor Pérez Beneyto-Abad.—Sevilla, a 2 de marzo de 2010.

Dada cuenta; estando registrado el escrito del recurso, se tiene por preparado recurso de casación para la unificación de doctrina por “Moc & Naya Internacional Inmobiliaria, Sociedad Limitada”; emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de abogado o representante ante la Sala de lo social del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles, si tuviesen su domicilio en la península, o de veinte días cuando residan fuera de ella, debiendo el recurrente presentar el escrito de interposición del recurso ante la Sala de lo social del Tribunal Supremo dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se le hizo el emplazamiento. Una vez emplazadas las partes, remítanse los autos dentro de los cinco días siguientes con atento oficio, dejando nota. De interesarse la designación de abogado o procurador de oficio para la interposición del recurso preparado, deberá formular dicha petición a la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Publíquese la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que sirva de notificación y emplazamiento a “Colectivo de Empresarios de Mudanzas, Sociedad Anónima”, y “Meracia, Sociedad Limitada”, cuyos actuales domicilios o paraderos se ignoran, haciendo saber que en la Secretaría de esta Sala obra a su disposición copia de escrito de preparación de recurso de casación para la unificación de doctrina.

Notifíquese a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de súplica, ante este mismo Tribunal, que deberá presentarse dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación, debiendo acreditar el recurrente no exento, haber efectuado el depósito de 25 euros en la cuenta corriente abierta en Banesto, oficina Jardines de Murillo, con el número 4052-0000-30-xxxx-xx (siendo xxxx los dígitos para el número del rollo de suplicación, y xx para su año).

Lo mandó la Sala y firma el ilustrísimo señor magistrado-ponente, de lo que doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a “Colectivo Empresarios de Mudanzas, Sociedad Limitada”, “Meracia, Sociedad Limitada” y “Marcas y Uso, Sociedad Limitada”, cuyo domicilio o paradero actual se ignoran, expido el presente en Sevilla, a 2 de mayo de 2010.—La secretaria, María Teresa Castilla Morán.

(03/10.836/10)